



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 14 de Noviembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2023 18:12:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001530-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 01476-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 06 de noviembre de 2023 y la Solicitud S/N de fecha 13 de noviembre de 2023, remitido por la Señora Jueza Superior **ROSA MARIA CATAFORA VILLASANTE**, integrante de la 1° Sala Civil Permanente de Independencia, y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por Resolución del antecedente, se dispuso que la Señora Jueza Superior remitente justifique su inasistencia documentalmente, por los días del 04 al 09 de noviembre de 2023; en ese sentido por documento del antecedente la recurrente, adjunta el descanso médico original de fecha 04 de noviembre de 2023, emitido por el Médico Ginecólogo, Dr. Jorge Richard Calderón Cornejo, con CMP Nro. 16875 y RNE Nro. 7487, del Consultorio Médico MAPFRE, quien prescribe descanso médico por los días del 04 al 09 de noviembre de 2023.

Segundo. - Para el caso, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)" (subrayado nuestro)

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico de la remitente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días del 04 al 09 de noviembre de 2023 (06 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalado.

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad, a la Señora Jueza Superior **ROSA MARIA CATAFORA VILLASANTE**, integrante de la 1° Sala Civil Permanente de Independencia, por los días del 04 al 09 de noviembre de 2023 (06 días).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Bienestar Social, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Básico de Justicia de Carabayllo, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

